

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 5 de 1974

Núm. 3266

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

JULIA GENER DE MENDOZA, mayor de edad, con domicilio en la calle José Moreno Ira bién de la Col. Primero de Mayo en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle José Moreno Ira bién de la Colonia 1o. de Mayo, constante de una superficie de 2,400 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 75.00 metros con propiedad de la denunciante, al Sur 75.00 metros con propiedad de Matías León, al Este 32.00 metros con la calle de su ubicación, al Oeste, con propiedad de Trinidad Olán, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicarán por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Nov. 7 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

TOBIAS HIDALGO CHABLE, mayor de edad, con domicilio en la calle Ignacio Comonfort, en la colonia Tamulté de las Barrancas, en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 265.60 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 16.00 metros con Tobías Hidalgo, al Sur 16.00 metros con José María Yedra, al Este 16.60 metros con propiedad de la señora Juana Alegría, al Oeste 16.60 metros con la calle Comonfort a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicarán por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Diciembre 4 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.
Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

PODER JUDICIAL FEDERAL
Juzgado de Distrito en el Estado.
Villahermosa, Tabasco.

E d i c t o

En el juicio Ejecutivo Mercantil Núm. 105/971, que el señor Amado Alvarez Zurita promovió por su propio derecho ante este Tribunal Federal en contra del señor Ricardo Alvarez Zurita, en cobro de la cantidad de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, como suerte principal, el Ciudadano Juez, por acuerdo de esta propia fecha, señaló las Trece Horas con Treinta Minutos del día seis del mes de Febrero próximo y el local de este Juzgado de Distrito, para celebrar el remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble embargado en dicho juicio:

PREDIO RUSTICO denominado "Verapaz", constante de una superficie de 115-00-00 hectáreas, amparado en escritura pública 613 fechada el 10 de julio de 1967, ubicado en la Ranchería "Abasolo" del Municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que se localiza bajo las colindancias siguientes: Norte, parte del Río Puxcatán, propiedades de Dimas Falcón Cámara y Terrenos Nacionales; Sur, propiedades de Octavio Blandín Pérez; Este, Zona del Río Chinal y Oeste, Río Puxcatán, habiéndose inscripto el 20 de julio de 1967 bajo el número 206 del Libro de Entradas, a folios del 602 al 604 del Libro de Extractos, Sección Segunda, Volumen 33, afectándose el predio número 13,021, al folio 147 del Libro Mayor, Volumen 55.

Servirá de base para el remate la cantidad de: Ciento Quince Mil Pesos moneda nacional y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sean: Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos y Sesenta y Seis Centavos moneda nacional, precio de sus avalúos y para participar en la subasta deberán los licitadores exhibir certificado de depósito de cualesquiera de las instituciones de crédito que operan en esta capital, por una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del valor asignado al inmueble referido.

Se Convocan Postores.

Villahermosa, Tabasco, a 2 de enero de 1974.

El Srío. "D" del Juzgado de Distrito.
Lic René Pimienta Gallegos.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 30/972, correspondiente al presente año seguido por estas Oficinas en contra del señor Víctor Manuel Ruiz Peralta, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley invocada se mandó a sacar a remate en Segunda Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle 16 de Septiembre de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, constante de una superficie de 903.70 M., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con propiedad de Alba Pastor; al Sur con la Calle de su ubicación; al Este con propiedad Ely Rojas; al Oeste termina en punta; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 135,600.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M. N.), deduciéndoseles el 25% de dicho valor quedando en: \$ 101,700.00 (Ciento Un Mil Setecientos Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el Remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, dicho valor fue deducido con apoyo en el Artículo 29 de la Ley Económica Coactiva.

La Subasta tendrá verificativo el día 15 de los corrientes a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., enero 3 de 1974.

El Jefe de la Secc. Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, tengo a bien comunicarle que con fecha 31 de agosto Ppdo. Clausuré al público en general la "Sinfonola marca Evans, Mat. EB-4, Serie... 3769 que tenía establecida en la Ranch. Miguel Hidalgo de este municipio, por haberse descompuesto.

Por lo que he de agradecer a usted ordenar la cancelación de la tarjeta cuenta TEA—685.

Teapa, Tab., a 14 de septiembre de 1973

A t e n t a m e n t e .
Mauricio Tejada Gómez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Tabasco, México.

EDICTO

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO
Y OTROS. DONDE SE ENCUENTREN.
O QUIEN LEGALMENTE LOS
REPRESENTEN.

En el expediente número 54/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. Enrique Vázquez, Santiago Fausto Cárdenas Peredas y otros, en contra de los CC. Ana Ortíz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio y otros, se dictó un auto que copiado textualmente dice como sigue:

“..Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, Diciembre trece de mil novecientos setenta y tres.—Visto: El escrito del promovente Enrique Vázquez Santiago, se acuerda: Y por cuanto la Comandancia de la Policía y demás Autoridades han manifestado que desconocen el domicilio de los demandados Ana Ortíz Viuda de Pedrero, Licenciado Eduardo Ferrer Villavicencio, Agustín Ovando Gutiérrez, Salvador Solorzano Bravo y Doctor Alfonso Bala García, como lo pide el promovente y con fundamento en el Artículo 121, Fracciones II y III el Noveno de la Ley Procesal Civil, notifíquese a los demandados por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado otro de mayor circulación, transcribiéndose este proveído para que dentro del término de treinta y nueve días produzcan su contestación, corriéndoles traslado con las copias simples que quedan en la Secretaría, advertido que el término de diez días, para ofrecer pruebas, comenzará a correr al otro día del de vencido el de la contestación a la demanda, y que en caso de no contestar se presumirán confesados los hechos, y que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, y de no hacerlo, no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gonzalo Beltrán Calzada Juez del conocimiento, por ante el Secretario que Certifica.—G. Beltrán C. J. A. Beltrán J.—Rúbricas”.

EDICTO

JUANA SANTIAGO RUIZ, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Venustiano Carranza Núm. 8 en la colonia Gil y Sáenz en esta ciudad, constante de una superficie de 500 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 20.00 metros con propiedad de Francisca V. de García, al Sur 20.00 metros con propiedad de Manrique Bravata, al Este 25.00 metros con la calle de su ubicación, al Oeste 25.00 metros con propiedad de Paula Madrigal, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicarán por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 10 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.

Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

3 — 3

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, y para que sirva de notificación a los demandados.

Atentamente.

Teapa, Tab., Diciembre 17 de 1973

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

José Anselmo Beltrán Jiménez.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

EDICTO

C. Ignacio Morales Hernández.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 154/972, Relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Nelly Ramos Escobar, en contra de Ignacio Morales Hernández, existe una Sentencia Definitiva en cuyos puntos resolutivos literalmente dice:

“... PRIMERO:— Ha procedido la demanda de Divorcio entablada en este Juicio Ordinario Civil por Nelly Ramos Escobar en contra de Ignacio Morales Hernández, por tanto.— SEGUNDO:— Se declara disuelto el matrimonio celebrado por actora y demandado en esta ciudad el veintitrés de febrero de mil novecientos setenta, así mismo y a partir de la fecha de esta sentencia se declara disuelta la sociedad conyugal existentes entre las mismas partes, para todos los efectos legales, ambas quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la texativa para el demandado de que sólo lo hará una vez transcurridos dos años computables desde la fecha en que cauce ejecutoria esta Sentencia.— TERCERO:— Se declara que el menor hijo habido en el matrimonio señor Angel Heberto Morales Ramos, quedará en poder y bajo la patria potestad de la actora.— CUARTO:— Tan luego cauce ejecutoria esta Sentencia remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil del Estado, donde se celebró el matrimonio para que se hagan las anotaciones de ley al acta matrimonial de los cónyuges ahora divorciados.— QUINTO:— Notifíquese al demandado en términos de los artículos 616, 618, 623 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.— Cúmplase.— Así definitivamente juzgando lo sentenció, mandó y firma el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia y de lo que como Secretario el C. Anacleto Taracena Ruiz, firma ilegible.— Quien certifica y dá fé...’.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido la presente copia certificada en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco. A los doce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

Edicto

C. ANITA GARCIA DE GUERRERO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil Número 140/971, relativo al juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Marcos Ulloa Pérez, en contra de la Señora Anita García de Guerrero con fecha 10 diez de Marzo de 1973, se dictó una sentencia que a la letra dice:

PRIMERO.—Ha procedido la acción de prescripción positiva en la Vía Ordinaria Civil, intentada por el Señor Marcos Ulloa Pérez.— Segundo.—Se declara que el señor Marcos Ulloa Pérez, por la prescripción positiva consumada a su favor se ha convertido en propietario de un lote de terreno ubicado en el Campo Sánchez Magallanes del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de Un Mil Cincuenta y Cinco metros Cincuenta y Cinco Centímetros Cuadrados, limitados al norte, veintidos metros con la Calle Huimanguillo, al Sur veintidos metros con Fortunato González, al Este cuarenta metros con la calle Jonuta; y al Oeste cuarenta metros con el señor Valeriano Alcudia, mismo que fue registrado en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tab., bajo el número 5561 afectándose el predio 6038 al folio 242 del Libro mayor Volumen 23 veintitres.— TERCERO.— Dígase al encargado del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tab., que proceda a hacer la cancelación de la inscripción antes mencionada, y la inscripción de esta sentencia, en el mismo predio a favor del actor.— CUARTO.— Como en este caso el emplazamiento se hizo por edictos, debiera cumplirse con lo ordenado por el Artículo 523 del Código de Procedimientos Civiles.— QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase al actor, copia certificada por duplicado, para los efectos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, misma que le servirá de título de Propiedad.

Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente, juzgado, lo sentencio, mandó y firma el C. Licenciado Mercedes Aristides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.— Doy fe.— Firmas ilegibles.

Le que transcribe a ustedes para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., a 7 de Dic. de 1973.
El Sr. del Juzgado Mixto de Primera Inst.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.